CORPONOR

NIT. 890505253-4

Corponor

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1389**
Fecha de Vencimiento 18/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 21 jun. 2022

Objeto: 4.1.1.1.3.1 CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA, LOURDES Y PUERTO SANTANDER - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Solicitante: SUB. PLANEACION Y FRONTERAS/C8/P5.1/RP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3206.0900.2022- IV.5.A.1-013 - 20	**Otras obras de ingenieria civil** Otras Obras de Ingenieria Civil	27.905.511,00
	TOTAL CERTIFICADO	27.905.511,00

EUDES WILSON LEAL SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 6 - 21/09/2021

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 17 JUN 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Planeación y Fronteras
RUBROS PRESUPUESTALES:	1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3206.0900.2022- IV.5.A.1-013 – 20 Otras obras de Ingeniería Civil
PROYECTO:	PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA
SUBPROYECTO:	No Aplica
META RELACIONADA PAI:	PROYECTOS PILOTO DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA - PML ACOMPAÑADOS POR LA CORPORACIÓN.
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR ( ) Tasas Retributivas ( ) Sobretasa Ambiental ( ) Aportes de la Nación ( ) Transferencia Sector Eléctrico ( ) Convenio ( ) No _____ Valor: $ 27.905.511.00
OBJETO POR CONTRATAR	CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA, LOURDES Y PUERTO SANTANDER - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DURACION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

17-06-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, -CORPONOR- a través de la Subdirección de Planeación y Fronteras adelanta la ejecución del proyecto de inversión PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA.

Así mismo la ley 99 de 1993 establece: Que le corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación fomenta y estimula el desarrollo de estrategias de Producción Más Limpia mediante un compromiso adquirido voluntariamente con los distintos sectores productivos, que buscan acciones dirigidas al buen manejo de los recursos naturales y un mejor desempeño en la gestión ambiental mediante la adopción de buenas prácticas ambientales, tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente.

CORPONOR tiene un Proyecto de Producción Más Limpia, la cual desea incluir entre sus beneficiados a los productores agrícolas de los municipios de Ocaña, Abrego, La Playa, Lourdes y Puerto Santander en el departamento Norte de Santander, cuya producción agrícola se basa en el cultivo de hortalizas, verduras y arroz entre otros, para lo cual va a permitir la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente mediante el manejo ambiental de los residuos peligrosos.

El sector agrícola produce en su actividad productiva residuos peligrosos generados por uso de agroquímicos usados para el control de Plagas y enfermedades en los cultivos "envases de

agroquímicos" que si no son bien manejados generan contaminación de las corrientes de aguas superficiales y suelo, aumentan la posibilidad de generar problemas de contaminación ambiental y riesgos a la salud pública.

Para la realización del control de plagas se utiliza una gran cantidad de agroquímicos, generándonos así mismo una gran cantidad de envases plásticos contenedores de plaguicidas, a los que en la mayoría de las situaciones no se le dan el adecuado manejo, no le practican la técnica de *triple lavado,* dándole una reutilización para el almacenamiento de otros productos generando contaminación cruzada ó siendo arrojados a las fuentes hídricas, Incinerados, enterrados, votados a cielo abierto, causando emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera y contaminación del suelo, entre otros, estas son algunas de las disposiciones que le dan a estos envases.

Por esta razón en el año del 2012 se recogieron doscientos cuarenta kilogramos (240 Kg) de envases de plaguicidas. Para el año 2013 se recolectaron Doce mil ochocientos sesenta kilogramos (12.860 Kg), en 2014 se recolectaron diecisiete mil novecientos quince Kilogramos (17.915 Kg), en el 2015 se recolectaron diecinueve mil novecientos treinta y cinco Kilogramos (19.935 Kg), en el año 2016 se recolectaron dieciséis mil setecientos nueve Kilogramos (16.709 Kg), en el año 2017 se recolectaron dieciocho mil veinticinco Kilogramos (18.025 Kg), en el año 2018 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, diecinueve mil setecientas cuarenta y cuatro kilogramos (19.744 Kg.), en el año 2019 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintiún mil quinientos kilogramos (21.500 Kg.), en el año 2020 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintitrés mil quinientos kilogramos (23.500 Kg.) y en el año 2021 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintisiete mil kilogramos (27.000 Kg.) de residuos posconsumo de envases y empaques de plaguicidas de uso agrícola y fueron enviados a su respectiva transformación y disposición final a la empresa Maderas Plásticas Ecológicas ubicada en el municipio de la Unión, Departamento del Valle del Cauca. Esto se logró gracias al trabajo en conjunto con la Fundación Bioentorno "Responsabilidad Social Ambiental" para la realización de estas jornadas de recolección con el apoyo de los municipios de Cácota, Chitagá, Pamplonita, Silos, Pamplona, Mutiscua, Bochalema, Toledo, Gramalote, Ocaña, Abrego, La Playa, La Esperanza, El Carmen, Convención y las Asociaciones de Usuarios de los distritos de riego de Abrego (ASUDRA) y del rio Zulia (ASOZULIA) y Cooperativas de agricultores (COAGRONORTE). Durante el periodo 2012-2021 se han recogido ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho kilogramos (177.428 Kg.) (177.4 toneladas de envases) envases que dejaron de ir a cuerpos de agua o a suelo.



AÑO	KILOGRAMOS RECUPERADOS
2012	240
2013	12860
2014	17915
2015	19935
2016	16709
2017	18025
2018	19744
2019	21500
2020	23500
2021	27000
TOTAL	177428

Teniendo en cuenta la cantidad de envases que se producen diariamente en el mantenimiento de cultivos agrícolas, surge la necesidad de tener unos sitios de almacenamiento temporal de envases, lo cual se requiere la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para facilitar la recolección de estos residuos peligrosos. Al verse evidenciado el problema que se está presentando, los volúmenes de envases recolectados durante estas campañas.

La Corporación en busca de la gestión para la Producción Más Limpia, medidas de adaptación al Cambio Climático y a la vulnerabilidad climática se decidió dar inicio a la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para ser distribuidas estratégicamente en los siguientes municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León) que son los productores agrícolas y generadores para que hagan la entrega de los envases y así mitigar el impacto ambiental negativo por la inadecuada disposición de estos envases.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA, LOURDES Y PUERTO SANTANDER - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

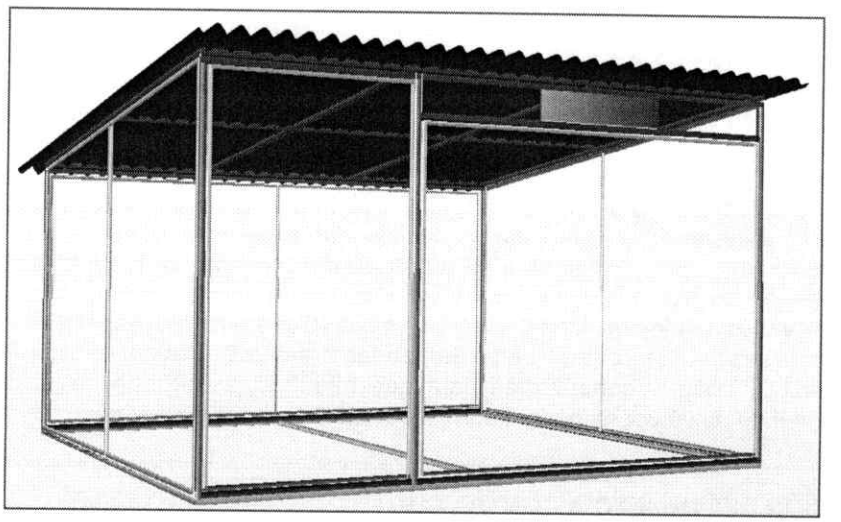
Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere de la realización de un contrato de construcción de casetas recolectoras Seis (6) unidades, donde podrán participar Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, con inscripción vigente en la Cámara de Comercio, cuya actividad principal corresponda a la ejecución de obras civiles.

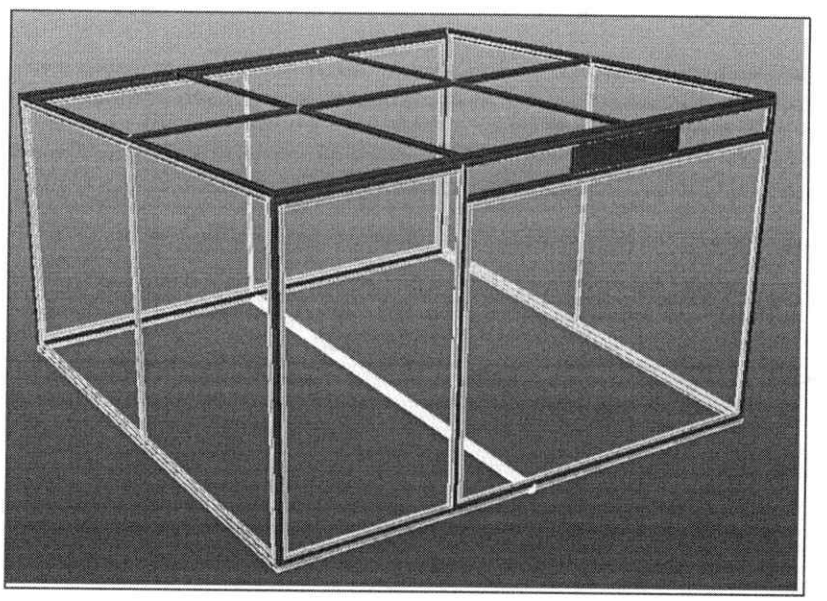
Así mismo se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

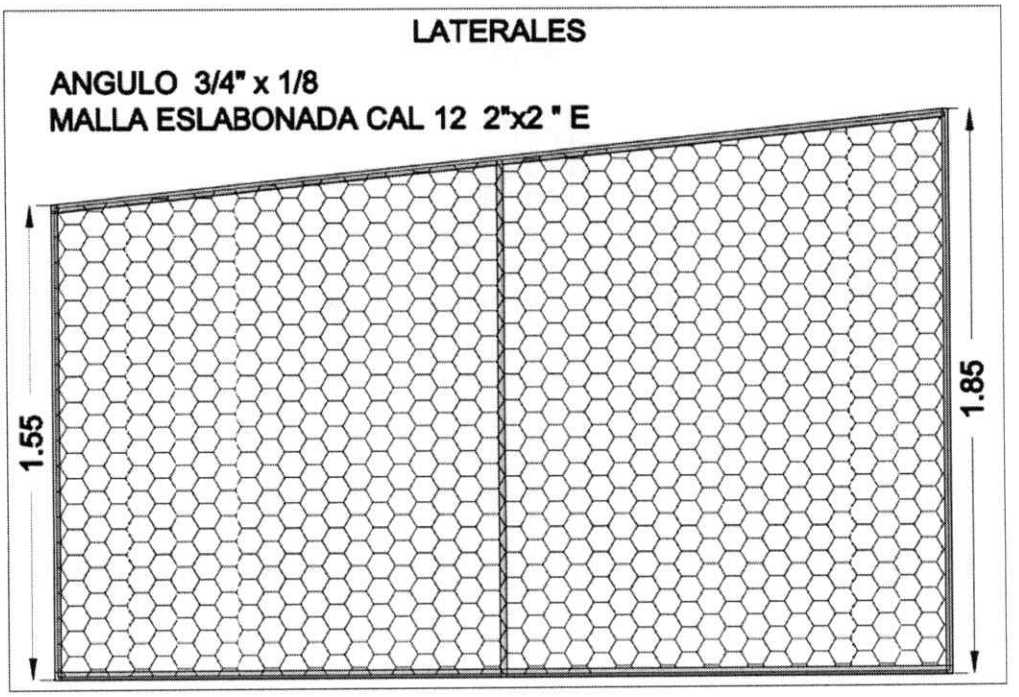
Las dimensiones que tendrán estas casetas recolectoras es de 3 Mts x 3 Mts encerradas en malla eslabonada, las casetas son tipo desarmables que serán ubicadas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

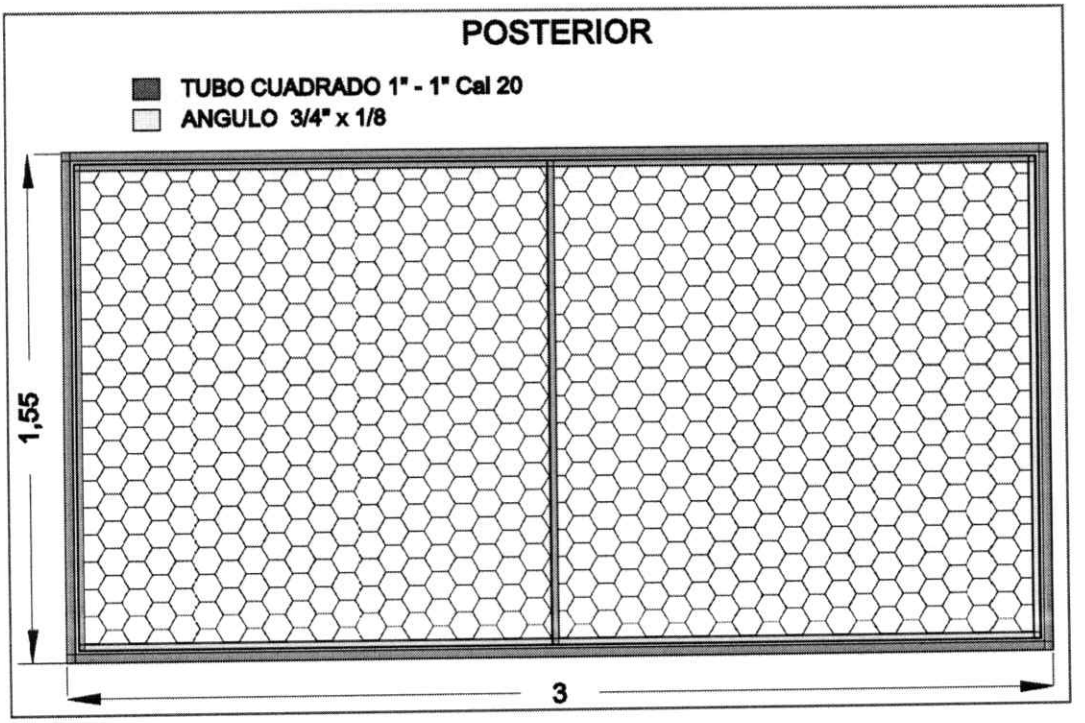
El diseño que manejará la caseta será el siguiente:

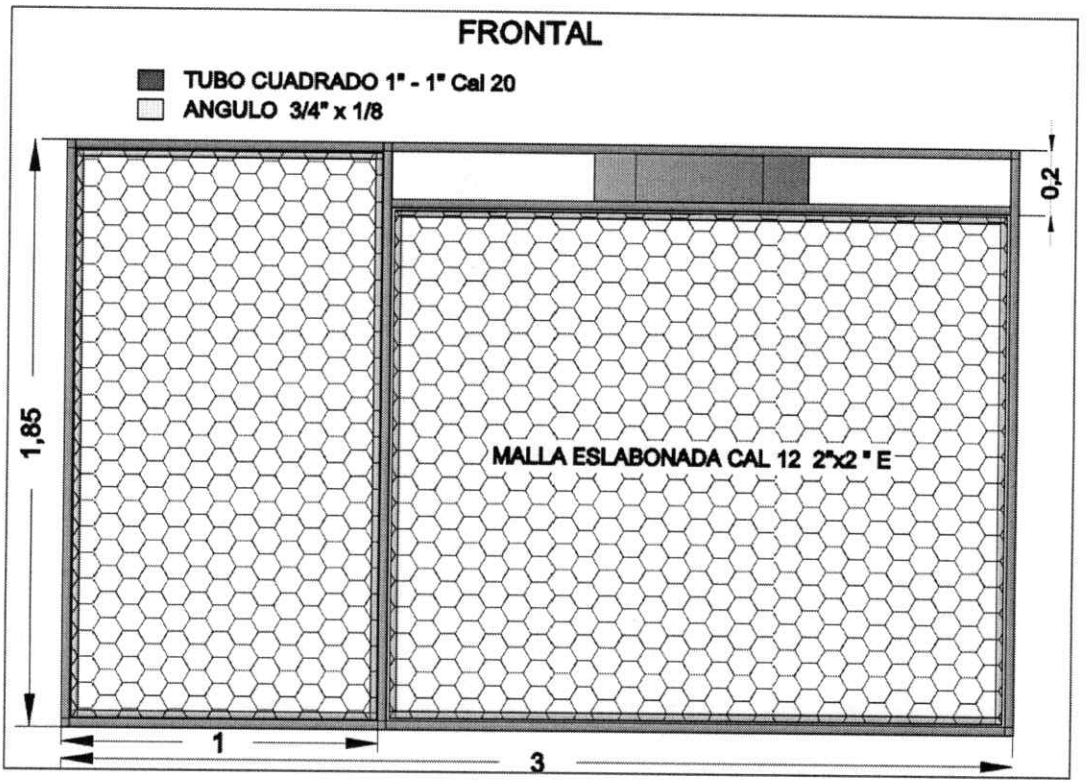
La localización y replanteo se desarrollarán en la forma más técnica posible, con el objeto de situar en el terreno mediante un estacado y con la ayuda de niveles, los alineamientos y cotas de dichas obras. Se procederá la nivelación del terreno mediante la excavación manual que se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación del terreno a las actividades posteriores. Las cantidades de materiales por cada caseta son los siguientes Concreto 17.5 MPa Mezclado en obra - Cantidad 1,3 m^3; Lamina zinc lisa C 34 7'x 8´ Cantidad 0.3 Und; Malla electrosoldada 4 mm 15x15 Cantidad 12,6 m^2; Malla eslabonada calibre12 (2\"*2\")E - Cantidad 21,6 m^2; Angulo 1"x 1/8"- Cantidad 59,2 m; Tubo cuadrado 1\"*1\" - 0.9 mm (Cal 20) – Cantidad 40.3 m; Teja Ondulada Zinc 2.15 x 0,81 MTS C 35 0.17 MM – Cantidad 16 und; Anticorrosivo rojo – Cantidad 0,7 gal; Pintura en aceite verde Cantidad 0,7 gal; Bisagra Armillar 4" hierro – Cantidad 27 und; Varilla corrugada No. 4 – Cantidad 3 kg; Soldadura AS-6011 X 3/32 – Cantidad 2,7 kg; Amarre tapa metálica 26 cm calibre 18 – Cantidad 90 und; Señalética de la caseta, letras en acrílico según indicaciones técnicas 1,0 und. Incluye el transporte de materiales a las diferentes veredas de los municipios, soldador eléctrico y mano de obra.

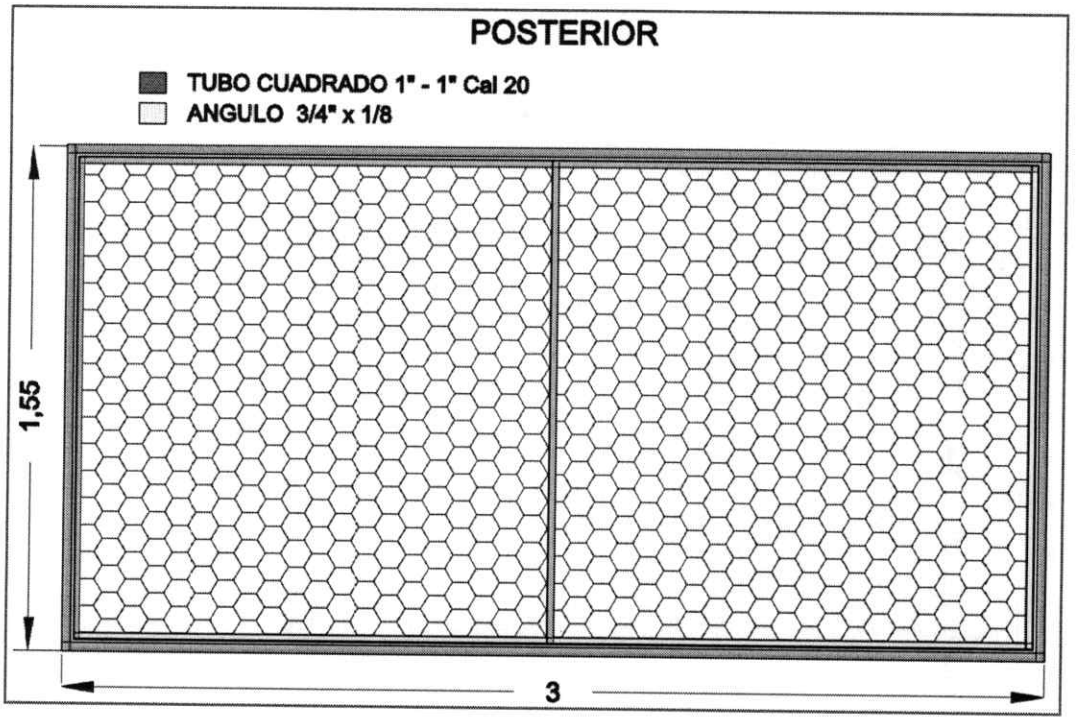


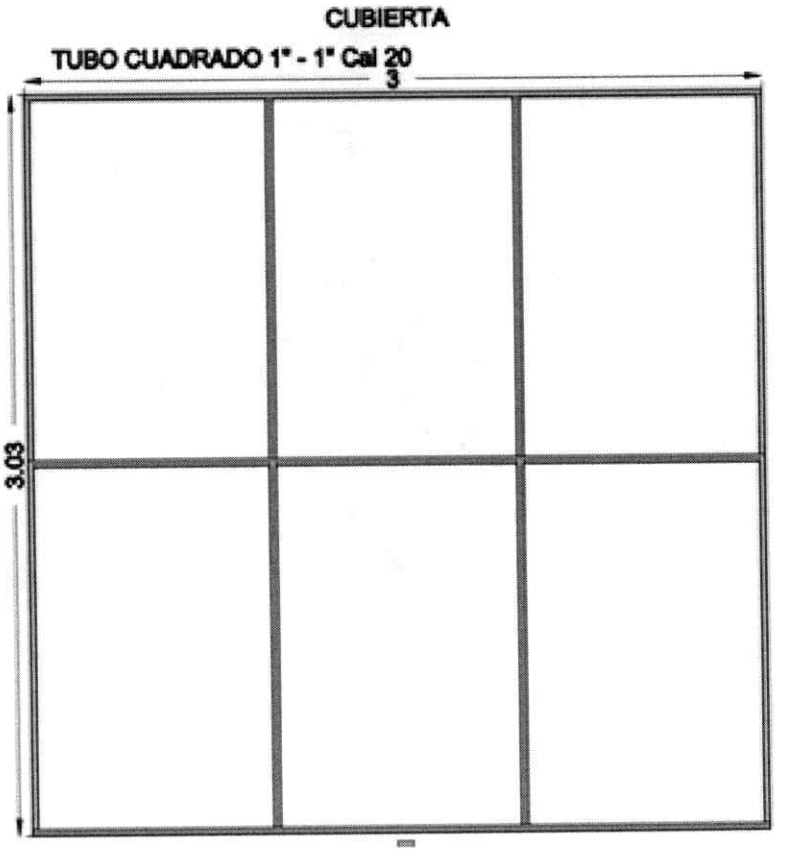



LATERALES
ANGULO 3/4" x 1/8
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1.55
1.85

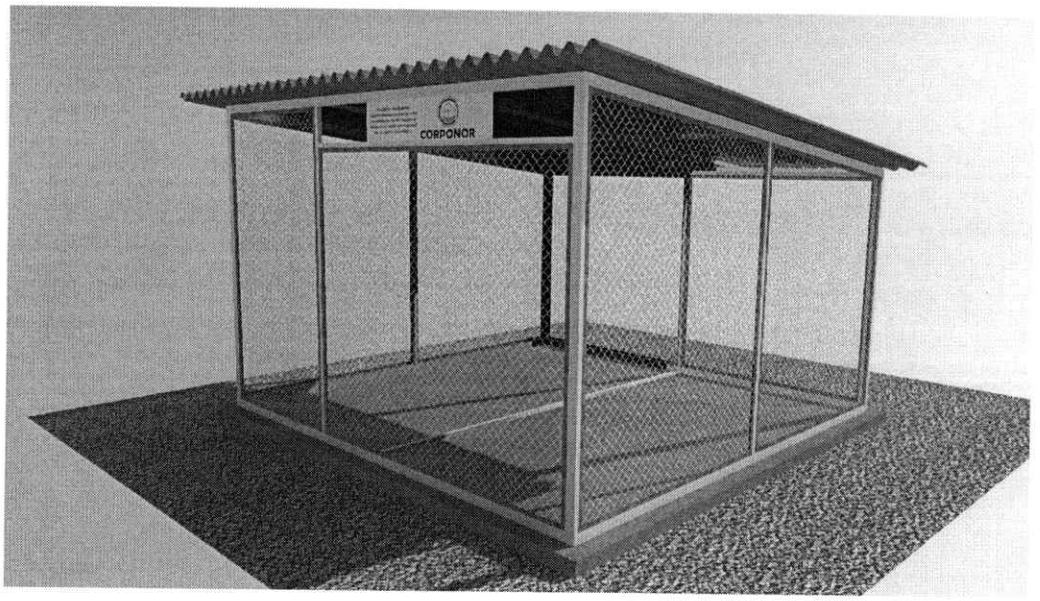

POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3

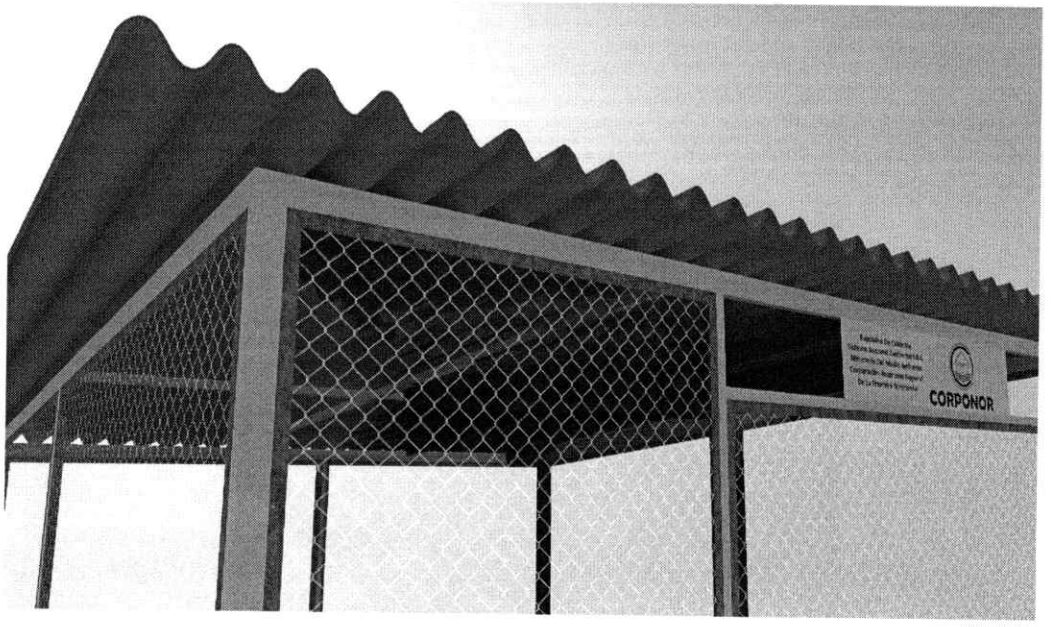

FRONTAL
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
0,2
1,85
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1
3


POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3


CUBIERTA
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
3
3,03


CORPONOR


CORPONOR


CORPONOR

NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	12.Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12. Servicios de construcción de edificios agrícolas	01.Servicio de construcción de edificaciones para fincas	72121201
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	12.Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12. Servicios de construcción de edificios agrícolas	03. Servicio de construcción de edificaciones para servicios agrícolas y de silos	72121203

2.4 Contrato a celebrar:

Contrato de Obra.

2.5 Obligaciones del contratista:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Construcción de Seis (6) casetas en conformidad con el diseño respectivo, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, con materiales y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de las casetas, establecidas en el Item 2.2 del presente estudio previo que hace parte integral del contrato de obra. Deben ser construidas, instaladas y ubicadas en los siguientes municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

- Disponer de las herramientas y equipos necesarios.

- Todos los costos en que incurra el contratista por la ejecución del contrato corren por su cuenta.

- El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación por intermedio del supervisor del contrato.

- El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud y la de los terceros.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice y suministrarle los elementos de protección personal a sus empleados.

- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por CORPONOR.

- El Contratista deberá afiliarse a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES en el momento de firmar el contrato y presentar los respectivos pagos. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.

- Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.

- El contratista debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

- Atendiendo a la situación de pandemia que se presenta en el país por efecto del virus SARS-COV - 2 (COVID-19), el contratista deberá planear, proyectar y programar estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar su transmisión durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá apoyar en el PROTOCOLO SANITARIO PARA OBRAS PUBLICAS (PAPSO) – CORPONOR, donde además se incluyen los implementos mínimos de bioseguridad, el cual se anexa a los presentes pliegos.

- Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

2.6 Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar:

El objeto del contrato es la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de envases posconsumo de plaguicidas para ser entregadas y ser distribuidas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).

2.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subdirectora Planeación y Fronteras, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.9 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato una vez cumplido su objeto, previa presentación de la cuenta de cobro con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si es el caso) y demás actas que se requieren.

2.10 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar, se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013, artículo 84) y demás normas complementarias.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO:

4.1 Valor estimado de contrato: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de VEINTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 27.905.511.00) subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2022 del Rubro 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3206.0900.2022- IV.5.A.1-013 – 20 Otras obras de Ingeniería Civil. **PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA.**

Corponor

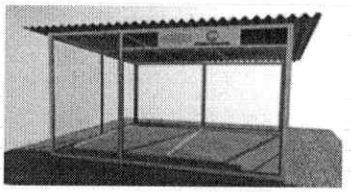
República De Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio Del Medio Ambiente
Corporación Autónoma Regional
De La Frontera Nororiental

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA (CONSTRUCCIÓN DE CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS).

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Caseta de almacenamiento agroquimicos tipo desarmable de 3x3x1,9. incluye antepiso 3.5x3.5 en concreto de 17.5 mpa e 10cm	Glb	6,0	$ 3.531.181	$ 21.187.086,00



TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	21.187.086
ADMINISTRACION	20%	$	4.237.417
IMPREVISTOS	1%	$	211.871
UTILIDAD	9%	$	1.906.838
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$	362.299
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$	6.718.425
TOTAL COSTO DE OBRA		$	27.905.511

Javier Enrique Trujillo Camacho
T.P. No. 54202-087063 NTS

5. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

6.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

PERFIL PARA LAS PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona Natural deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía y acreditar su calidad de: trabajos de construcción en estructuras metálicas, que acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para acreditar la calidad de trabajos de construcción en estructuras metálicas se debe presentar certificaciones sobre trabajos anteriores relacionados.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO:

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del departamento administrativo de la función pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Los proponentes Jurídicos o Naturales deben estar registrados y clasificados ante el Rut en el siguiente código CIIU:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad deberá estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Los proponentes Jurídicos o Naturales deben estar registrados y clasificados ante el Rut en el siguiente código CIIU:

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- Que su actividad económica principal debe ser relacionada con el objeto a contratar.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

5.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá relacionar dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas ó privadas ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.

Que en al menos uno de los contratos aportados tenga como objeto la construcción de casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue

ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

6. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

7. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Paragrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que elempate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Paragrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con

ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Paragrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres victimas de violencia intrafamiliar o la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. RIESGOS PREVISIBLES:

La actividad a realizar por el Contratista es un servicio, por consiguiente los riesgos posibles de la contratación puede darse por:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CORPONOR
Insuficiente suministro de materiales	Ocurre por la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Hurto y vandalismo de materiales y equipos.	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Financiero	Son los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Accidentes de Trabajo	Se presenta cuando un trabajador sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	

10. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De la celebración del contrato:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más

- **De Calidad de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más.
- **De Calidad de servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia Igual a la del mismo y seis (6) meses.

- **Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y 3 años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza que se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS
Subdirectora de Planeación y Fronteras

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario - Área de Contratación	
Elaboró	Yovany Bermonth Galvis	Profesional Universitario – Subdirección de Planeación y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la

San José de Cúcuta, diciembre 10 de 2021

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y FRONTERAS DE CORPONOR

HACE CONSTAR:

Que en el Banco de Proyectos de Inversión se encuentra registrado el proyecto: 5.1 DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA, radicado con el código: 2022-IV.5.A.1-013, se encuentra contemplado en el programa PLANEAR: FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO y en el Programa Plan de Acción: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Melva Yaneth Alvarez Vargas	Subdirectora, Planeación y Fronteras	
Elaboró	Jorge Armando Gómez Peñaranda	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			